ANEXO CLAUSULADO ELECTRONICO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO.

PARTES	**MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL** **LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CICLISMO 2025**

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo electrónico de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, suscrito en la plataforma SECOP II con **SANTIAGO ROBLEDO VILLEGAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.124.424, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO, IDENTIFICADA CON NIT 891.400.875-7** el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CONSIDERACIONES:

Que según el Decreto 092 de 2017 "*Por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia",* contempló ensu artículo 5° una regla especial para la celebración de Convenios de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone: "*Artículo 5°: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sinánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas le asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estaránsujetos a competencia cuando la entidades privadas sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferioral 30% del valor total del convenio*." **b.**- Que la LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO, compromete recursos en dinero para la ejecución del convenio en una proporción no inferior al 30%. **C.** Que el presente convenio lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes, los cuales pueden serconsultados directamente en la plataforma del SECOP II **d.**- Que todos los documentosprevios que soportan este convenio se anexan y forman parte esencial de él, y por tanto obligan a las partes a cumplir sus estipulaciones. Con base en las anteriores consideraciones, se celebra el presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, que se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CICLISMO 2025**. **ALCANCES:1. Realizar la Feria de la Bicicleta – Dia Mundial de la Bicicleta el cual se desarrollará de la siguiente manera:**

TALENTO HUMANO	CANTIDAD	DIAS
Coordinador logístico: Debe ser técnico en organización de eventos, con experiencia en eventos mínima de Organización de 1 evento deportivo.	1	2
Personas de logística (10 personas por día). Personal de apoyo logístico: Bachiller con experiencia en eventos masivos y conocimiento de atención al cliente encargado de recibir a los participantes, verificar la inscripción y Dar indicaciones de acomodación. Monte y desmonte del evento	10	1
Acompañamiento de personal de APH: 1 ambulancia basica con su tripulación. Servicio de Primeros Auxilios, conformado por 12 brigadistas, por 8 horas de servicio.	1	1 solo servicio
Auxilio mecánico (Mecánico certificado o con experiencia comprobada de bicicletas de alta, mediana y baja gama)(1 mecánicos motorizados)	1	1
Speaker para la realización del evento. Perfil del Speaker: Una persona con conocimiento en recreación y deporte, experiencia en Animación eventos masivos de ciclismo	1	1
Logistica general (alquiler de elementos de logistica) carpas, sillas, amplificacion, arco de llegada.	1	1
Exhibicion deportiva modalidades de ciclismo (bmx, frestyle)	1	1
Hidratación para los participantes (agua bolsa 200cc,700 unidades)	700	1
Publicidad y promocion del evento	1	1 solo servicio
Transporte de elementos y personal de apoyo para el evento de ciclomontañismo.	1	2
Póliza de accidentes que cubrirá gastos médicos por un millón de pesos ,muerte accidental cinco millones de pesos , incapacidad total o permanente por cinco millones de pesos.	1	1 poliza por dia

2. Realizar el EVENTO CARRERA POR EQUIPOS, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

TALENTO HUMANO	CANTIDAD	DIAS
Director de carrera: Debe ser técnico en organización de eventos, con experiencia en eventos mínima de Organización de1 evento deportivo.	1	2
Coordinador logístico: Debe ser técnico en organización de eventos, con experiencia en eventos mínima de Organización de 1 evento deportivo.	1	2
Comisario Director de Carrera: Debe estar avalado por la Unión Ciclística Internacional y por la Federación Colombiana de Ciclismo.	1	2

Jueces Auxiliares de Recorrido: Estar avalado por el Colegio Nacional de Juzgamiento en ciclismo y avalado por La Federación Colombiana de Ciclismo	5	1
Personas de logística (10 personas por día). Personal de apoyo logístico: Bachiller con experiencia en eventos masivos y conocimiento de atención al cliente encargado de recibir a los participantes, verificar la inscripción y Dar indicaciones de acomodación. Monte y desmonte del evento	10	1
Acompañamiento de personal de APH: 1 ambulancia basica con su tripulación. Servicio de Primeros Auxilios, conformado por 12 brigadistas, por 8 horas de servicio.	1	1 solo servicio
Speaker para la realización del evento. Perfil del Speaker: Una persona con conocimiento en recreación y deporte, experiencia en Animación eventos masivos de ciclismo	1	1
Auxilio mecánico (Mecánico certificado con experiencia comprobada de bicicletas de alta, mediana y baja gama)(2 mecánicos motorizados)	2	1
Implementación deportiva (elementos deportivos para el ciclista: cascos, zapatillas, guantes, luces, kit desvaree, inflador pìso, inflador portable, llantas, neumaticos, gafas, uniformes, bolsos.	1	1
Hidratación para los participantes (agua bolsa 200cc,700 unidades)	700	1
Publicidad y promocion del evento	1	1 solo servicio
Transporte de elementos y personal de apoyo para el evento de ciclomontañismo.	1	2
señalización de las vías de manera técnica según reglamentación internacional UCI para Ciclomontañismo ,incluida la identificación de los deportistas	2	1
Premiación en efectivo: Se entregará premiación en efectivo según reglamentación de la FCC y la UCI, esta se pagará en pesos colombianos	1	1 sola entrega por evento
Póliza de accidentes que cubrirá gastos médicos por un millón de pesos ,muerte accidental cinco millones de pesos , incapacidad total o permanente por cinco millones de pesos.	1	1 poliza por dia

3. **Realizar el EVENTO CICLOPASEO AL ESPAÑOL, el cual se desarrollará de la siguiente manera:**

TALENTO HUMANO	CANTIDAD	DIAS
Coordinador logístico: Debe ser técnico en organización de eventos, con experiencia en eventos mínima de Organización de 1 evento deportivo.	1	2

Personas de logística (8 personas por día). Personal de apoyo logístico: Bachiller con experiencia en eventos masivos y conocimiento de atención al cliente encargado de recibir a los participantes, verificar la inscripción y Dar indicaciones de acomodación. Monte y desmonte del evento	8	1
Acompañamiento de personal de APH: 1 ambulancia basica con su tripulación. Servicio de Primeros Auxilios, conformado por 12 brigadistas, por 8 horas de servicio.	1	1 solo servicio
Auxilio mecánico (Mecánico certificado con experiencia comprobada de bicicletas de alta, mediana y baja gama)(1 mecánicos motorizados)	1	1
Premiación de bicicleta entre todos los participantes del evento	2	1 sola entrega por evento
Implementación deportiva (elementos deportivos para el ciclista: cascos, zapatillas, guantes, luces, kit desvaree, inflador pìso, inflador portable, llantas, neumaticos, gafas, uniformes, bolsos.	1	1
Hidratación para los participantes (agua bolsa 200cc,700 unidades)	700	1
Publicidad y promocion del evento	1	1 solo servicio
Transporte de elementos y personal de apoyo para el evento de ciclomontañismo.	1	2
señalización de las vías de manera técnica según reglamentación internacional UCI para Ciclomontañismo ,incluida la identificación de los deportistas	1	1
Póliza de accidentes que cubrirá gastos médicos por un millón de pesos ,muerte accidental cinco millones de pesos , incapacidad total o permanente por cinco millones de pesos.	1	1 poliza por dia

4. **Realizar el EVENTO COPA BMX CBO, el cual se desarrollará de la siguiente manera:**

TALENTO HUMANO	CANTIDAD	DIAS
Director de carrera: Debe ser técnico en organización de eventos, con experiencia en eventos mínima de Organización de un evento deportivo.	1	2
Coordinador logístico: Debe ser técnico en organización de eventos, con experiencia en eventos mínima de Organización de 1 evento deportivo.	1	2
Comisario Director de Carrera: Debe estar avalado por la Unión Ciclística Internacional y por la Federación Colombiana de Ciclismo.	1	1
Jueces Auxiliar de pits, salida, recorrido y llegada	9	1

Personas de logística (5 personas por día). Personal de apoyo logístico: Bachiller con experiencia en eventos masivos y conocimiento de atención al cliente encargado de recibir a los participantes, verificar la inscripción y Dar indicaciones de acomodación. Monte y desmonte del evento	5	1
Acompañamiento de personal de APH: 1 ambulancia basica con su tripulación. Servicio de Primeros Auxilios, conformado por 12 brigadistas, por 8 horas de servicio.	1	1 solo servicio
Speaker para la realización del evento. Perfil del Speaker: Una persona con conocimiento en recreación y deporte, experiencia en Animación eventos masivos de ciclismo	1	1
Medallas 1,2y3 lugar-Medallas para premiar a las participantes que obtengan los puestos 1- Oro, 2-Plata,3- Bronce POR CATEGORÍA (Medalla especial troquelada, logos y textos en alto y bajo relieve, a color, pinturas al horno, con cinta sublimada de 2.5 cms). PARA EVENTOS DE CICLISMO /IVA INCLUIDO	80	1 sola entrega de medallas
Trofeo especial, Ref acrílico en fotoimpresion full color en vinilo, sobre base de madera. logos y textos del evento a color. PARA EVENTOS DE CICLISMO.	29	1 sola entrega de trofeos
Publicidad y promocion del evento	1	1 solo servicio
Arreglo de pista	1	5
Póliza de accidentes que cubrirá gastos médicos por un millón de pesos ,muerte accidental cinco millones de pesos , incapacidad total o permanente por cinco millones de pesos.	1	1 poliza por dia

5. **Realizar el EVENTO MARATON FERMIN LÓPEZ, el cual se desarrollará de la siguiente manera:**

TALENTO HUMANO	CANTIDAD	DIAS
Director de carrera: Debe ser técnico en organización de eventos, con experiencia en eventos mínima de Organización de1 evento deportivo.	1	2
Coordinador logístico: Debe ser técnico en organización de eventos, con experiencia en eventos mínima de Organización de 1 evento deportivo.	1	2
Comisario Director de Carrera: Debe estar avalado por la Unión Ciclística Internacional y por la Federación Colombiana de Ciclismo.	1	2
Jueces Auxiliares de Recorrido	7	1

Personas de logística (10 personas por día). Personal de apoyo logístico: Bachiller con experiencia en eventos masivos y conocimiento de atención al cliente encargado de recibir a los participantes, verificar la inscripción y Dar indicaciones de acomodación. Monte y desmonte del evento	10	1
Acompañamiento de personal de APH: 1 ambulancia basica con su tripulación. Servicio de Primeros Auxilios, conformado por 12 brigadistas, por 8 horas de servicio.	1	1 solo servicio
Speaker para la realización del evento. Perfil del Speaker: Una persona con conocimiento en recreación y deporte, experiencia en Animación eventos masivos de ciclismo	1	1
Auxilio mecánico (Mecánico certificado con experiencia comprobada de bicicletas de alta, mediana y baja gama)(1 mecánicos motorizados)	2	1
Premiación en efectivo: Se entregará premiación en efectivo según reglamentación de la FCC y la UCI, esta se pagará en pesos colombianos	1	1 sola entrega por evento
Implementación deportiva (elementos deportivos para el ciclista: cascos, zapatillas, guantes, luces, kit desvaree, inflador pìso, inflador portable, llantas, neumaticos, gafas, uniformes, bolsos.	1	1
Hidratación para los participantes (agua bolsa 200cc,700 unidades)	700	1
Publicidad y promocion del evento	1	1 solo servicio
Transporte de elementos y personal de apoyo para el evento de ciclomontañismo.	1	2
señalización de las vías de manera técnica según reglamentación internacional UCI para Ciclomontañismo ,incluida la identificación de los deportistas	1	2
Póliza de accidentes que cubrirá gastos médicos por un millón de pesos ,muerte accidental cinco millones de pesos , incapacidad total o permanente por cinco millones de pesos.	1	1 poliza por dia

OBLIGACIONES CONJUNTAS: - Asistir técnica y administrativamente los requerimientos para lograr el cumplimiento del objeto convencional. -Prestar el apoyo necesario para la ejecución del objeto y alcance del convenio para el logro de los objetivos y metas propuestas en el programa de interés público a desarrollar, con el fin de garantizar la realización de eventos deportivos de ciclo montañismo. - Coordinar, articular y facilitar la realización de actividades y acciones necesarias para el desarrollo del objeto del convenio, con la finalidad de lograr la efectiva realización de eventos deportivos de ciclo montañismo. - Ejecutar el presente convenio respetando los principios de la función administrativa y los principios de la contratación estatal. - Proveer los recursos y aportes necesarios para el Convenio, haciendo los respectivos desembolsos de efectivo según aplique, en los términos y condiciones en que se comprometan en el convenio. **OBLIGACIONES DEL**

MUNICIPIO. - Transferir los recursos en dinero que correspondan, suma que será determinada una vez sea seleccionada la Entidad que suscribirá el convenio de asociación, teniendo en cuenta el valor de los recursos en dinero o especie que la misma aporte. - Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio. - Mantener comunicación constante con el ejecutor del Convenio, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto del mismo. - Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del convenio de asociación e inversión de los recursos aportados por el Municipio y por la Entidad Privada sin ánimo de lucro, para lo cual se asignará un Supervisor para tal efecto. - Acompañar a la ESAL cuando así lo requiera para el buen desarrollo del objeto del convenio. - Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio. **OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: -** Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas. - Incluir en la realización de los 4 eventos de ciclismo**,** las autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes de la manifestación como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional. - Garantizar la presencia del equipo técnico requerido en cada uno de los eventos, conforme se determinó en los alcances. - Garantizar la premiación en los términos establecidos en el presupuesto, tanto en dinero como en especie, determinado en los alcances para los 5 eventos a realizar, salvo la celebración de la feria de la bicicleta. - Garantizar la entrega de la hidratación (agua) para los participantes y los organizadores tal como quedó determinado en los alcances. - Garantizar el transporte de elementos y personal de apoyo durante la realización de los 4 eventos de ciclismo, tal como quedó determinado en los alcances. - Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del convenio, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato. - Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de2.000 “Ley General de Archivo” ,incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos ,incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos; en los términos del artículo 7 del decreto 092 de 2017, en remisión a la obligatoriedad de la entidad estatal de publicar en el SECOP los contratos dentro de los tres (3) días siguientes a su celebración y/o expedición. - La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera a ello lugar. - La Entidad apoyada deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. - Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo

solicite. - Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables. **METAS A CUMPLIR CON EL CONVENIO. -** Fortalecer el proyecto deportivo de la Secretaría de Desarrollo Social en el área del ciclismo y ciclo montañismo en el Municipio, como un instrumento de integración social, que es fuente de diversión, salud y bienestar; pues contribuye a la formación y educación integral de la persona y juega un importante papel en el desarrollo de la personalidad, fomentando valores como el esfuerzo personal, trabajo en equipo, cooperación, solidaridad, tolerancia, respeto al adversario, etcétera. - Fomentar la práctica deportiva de la disciplina ciclística y de ciclo montañismo convertido en un instrumento fundamental para crear un hábito físico que propicie la práctica continuada en todas las edades, fomentando una forma de vida saludable. - Generar espacios de asociación entre entidades para el cumplimiento de los objetivos trazados en la vigencia 2025, permitiendo la participación de los actores en la escena deportiva municipal y departamental. **DESARROLLO DE LAS METAS** En desarrollo del convenio que se suscriba con la administración municipal, se deberán desarrollar las metas planteadas de la siguiente manera: **Realización de los siguientes eventos:** carrera por equipos, copa bmx cbo, maratón copa Colombia – Fermín López , ciclo paseo al español y feria de la bicicleta. **Inscripción:** Socialización y fomento de las actividades ciclísticas y de ciclo montañismo, para la inscripción de los asistentes y competidores. **Garantía del Personal Requerido:** Garantizar que los eventos deportivos contarán con el equipo técnico requerido conforme a los lineamientos otorgados por la Federación Colombiana de Ciclismo. **Premiación:** Cada evento contará con la premiación que se determina en el presente documento, por lo cual se garantizará su entrega en las condiciones técnicas establecidas, así como los montos que en efectivo serán entregados a los primeros lugares. **PARAGRAFO:** Además de los Alcances descritos en la presente clausula el contratista de obliga a: 1. Presentar al supervisor dentro de los cinco días siguientes al mes, informe sobre el desarrollo de la actividad contractual. 2. Cumplir con los deberes señalados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecten el desarrollo del convenio. 4. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio, junto con el informe de las actividades realizadas para cada período de pago. 5. El contratista una vez vencido el plazo del convenio, deberá entregar al supervisor debidamente inventariados, los documentos y asuntos que, en razón de sus obligaciones, estuvieron a su cargo. 6. Cumplir con las demás instrucciones que se deriven en el desarrollo del objeto contractual. Lo anterior de acuerdo a los estudios previos y la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente convenio. 7. El contratista se compromete al uso adecuado de la RED de internet Municipal para el uso de los elementos tecnológicos que requiera para la ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA SEGUNDA:** NATURALEZA: Las partes hacen constar expresamente que en el presente convenio no existe continuidad, subordinación y dependencia entre ellas; por tanto, el contratista no tendrá remuneración distinta a la pactada. **CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES** El valor del presente convenio es

de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 136.869.900),** de los Cuales la ESAL aportaría la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 56.869.900)** IVA INCLUIDO **y el Municipio de Santa Rosa de Cabal la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000).** El Municipio de Santa Rosa de Cabal, pagará el valor del convenio que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente manera: 1) Desembolsos, conforme a ACTAS PARCIALES POR EVENTO EJECUTADO, previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El plazo del presente convenio es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del convenio, sin que esta fecha supere la del 31 de diciembre de 2025. El cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del convenio. **CLAUSULA QUINTA:** RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral con EL ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. PARÁGRAFO: La relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista, implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, sin que signifique necesariamente la configuración de un elemento de subordinación. **CLAUSULA SEXTA: CONTROL FISCAL:** Será ejercido por la Contraloría Departamental Ley 617 de 2000. **CLAUSULA SEPTIMA: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente convenio, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal N°442, rubro 2.3.2.02.02.009 – servicios para la comunidad, sociales y personales, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente convenio será ejercida por el Municipio a través del Secretario de Desarrollo Social DUBERNEY GUTIEREZ ZAPATA, o quien desempeñe el cargo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones entre las cuales se encuentran: a) verificar el cumplimiento del convenio conforme con el cronograma presentado por el contratista o de acuerdo al plan de inversiones pactado entre la entidad contratante, el contratista y el supervisor; en caso de presentarse incumplimiento deberá el supervisor dar aviso oportuno al mismo contratista y a la Secretaria Jurídica del Municipio del incumplimiento del convenio, por escrito para que proceda a imponerle multas o declararle la caducidad del convenio si es del caso. b – El supervisor dentro del Control que debe realizar en la parte administrativa les corresponde: 1- Suscribir el acta de inicio, actas parciales de recibo o de avance, recibo a satisfacción y proceder a la liquidación bilateral. 2- Expedir los certificados de recibo a satisfacción. 3-Expedir los certificados de avance con la firma

del contratista y el Supervisor. 4- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista (Estos serán soporte para ejecutar los pagos) 5. - Realizar las actas de liquidación de las obligaciones del contratista. 6 - Proyectar la correspondencia que resulte producto del convenio. 7- Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al ordenador del gasto para su respectiva respuesta. 8 - Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio, e informar al ordenador del gasto cualquier incumplimiento o demora. 9 – Cualquier orden que dé el supervisor debe ser por escrito 10- Realizar reuniones periódicas con el contratista, son reuniones de carácter ejecutivo con informe escrito. 11.- Los Supervisores dentro del control en la parte técnica del convenio le corresponde: A)- Velar por que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del objeto contractual. B)- Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto contractual cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas. C) - Estudiar las situaciones particulares, imprevistos que se presenten en el desarrollo del convenio, conceptuando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. D)- Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso se deberá observar lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, o aquellas que la modifiquen o adicionen. PARAGRAFO: El supervisor deberá publicar en la Plataforma SECOP II toda la documentación expedida, dentro de los tres (3) días hábiles a la firma del documento. **CLAUSULA NOVENA– LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del convenio se hará entre **EL ASOCIADO,** el Representante Legal o su delegado y el Supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio, mediante acta en que conste que: **a.** Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones mutuas. **b.** Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONVENIO se recibió a entera satisfacción. **c.** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total del ASOCIADO del objeto contractual,o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la sumacorrespondiente al 20% del valor del convenio. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Municipio adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente convenio, se fija como domicilio de las partes el Municipio de Santa Rosa de Cabal. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio podráser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El convenio se entenderá terminado, en los siguientes eventos: **I)** Por decisión Legal ó Judicial **II)** Vencimiento del plazo de duración pactado. **III)** Mutuo acuerdo de las partes. **IV)** Cumplimiento anticipado del objeto del convenio. **V)** Las demás causas de terminacióndispuesta en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: **EL ASOCIADO** debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 489 de 1998 art 96 y Decreto 092 de 2017. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA- EL ASOCIADO** autoriza al MUNICIPIO para que le deduzca del pago que se le realice por concepto del presente convenio los valores correspondientes a estampillas (en caso de ser aplicable). **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA- RESPONSABILIDAD CIVIL**: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al MUNICIPIO o a terceros los trabajos objeto de este convenio, por causas imputables al ASOCIADO, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del ASOCIADO. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA- INDEMNIDAD:** Será obligación del **EL ASOCIADO** mantener indemne al MUNICIPIOcontra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el ASOCIADO o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA- COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN** El ASOCIADO se compromete: **a)** garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes **b)** tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos. **CLAUSULA VIGESIMA. GARANTIAS** EL ASOCIADO LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO se obliga a constituir para EL MUNICIPIO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país ejecución de éste, que amparará al MUNICIPIO en: **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por diez (10%) del valor total del convenio y deberá otorgarse con una vigencia igual al termino de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, que deberá permanecer vigente por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total del convenio y deberá extenderse por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** 200 Salarios Mínimos Legales Vigentes Por todo el período de ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** Este convenio se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y podrá ejecutarse una vez emitido el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías.